CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MELAMINA Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIOS DE NUEVAS OFICINAS Y SALA DE CAPACITACIONES", ID N° 389995.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Artículo 27 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MELAMINA Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIOS DE NUEVAS OFICINAS Y SALA DE CAPACITACIONES", ID N° 389995****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.* ----------

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Antecedentes

- *Memorando DLA N° 01/2021 de fecha 08 de enero de 2021, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite en el mismo las especificaciones técnicas, fundamentación, cantidades y precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03".* ----------
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de marzo de 2021.* ----------

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Logística Administrativa, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Adquisición de Placas de Melamina y Accesorios para Mobiliarios de Nuevas Oficinas y Sala de Capacitaciones", fundamentada en el Memorando DLA N° 01/2021 de fecha 08 de enero de 2021, el cual expresa cuanto sigue: ----------

Mencionan que el presente procedimiento licitatorio de adquisición de placas de melaminas y accesorios es realizado a los efectos de contar con materiales para la elaboración de mobiliarios y escritorios para el equipamiento de las oficinas de la Dirección de la Unidad Especializada de Fiscalización de Financiamiento Político, de la Dirección de la Unidad

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ib

Técnica de Financiamiento Político y de la Sala de Capacitación que estará a cargo de dichas unidades. ----------

Detallan que con la promulgación de la Ley N° 6501/2020 "Que modifica la Ley N° 4743/2012 "Que Regula el Financiamiento Político, que fuera modificado por Ley N° 6167/2018 y modifica la Ley N° 834/1996 Que establece el Código Electoral Paraguayo", que dispone entre otras cuestiones, la creación por parte de la Justicia Electoral, de una Unidad Especializada de Fiscalización del Financiamiento Político con rango de dirección, la cual deberá trabajar de manera conjunta con la Dirección de la Unidad Técnica de Financiamiento Político, estando a cargo de dichas unidades la habilitación de una sala de capacitación para el asesoramiento y acompañamiento a los partidos y movimientos políticos en la preparación de la documentación que deberán ser presentados por los mismos en base a la legislación pertinente. En dicho contexto, y atendiendo a que las citadas dependencias tendrán que ser habilitadas actualmente, resulta imperioso que las mismas estén dotadas de todas las comodidades básicas necesarias para el cumplimiento del mandato legalmente impuesto para el correcto desempeño de las funciones y actividades encomendadas, de manera a garantizar el proceso activo y dinámico de las tareas referidas en materia de financiamiento político. ----------

Las citadas dependencias manifiestan que, resulta imperioso que las mismas estén dotadas de todas las comodidades básicas necesarias para el cumplimiento del mandato legalmente impuesto para el correcto desempeño de las funciones y actividades encomendadas, de manera a garantizar el proceso activo y dinámico de las tareas referidas en materia de financiamiento político. ----------

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de marzo de 2021, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	160.852.000
2	COVA de Juan Rodríguez	156.921.300
3	SENSICRED S.A.	208.119.888

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones. ----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: -------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Distritales - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUÍN CASAL IRIA
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarr

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*FORMULARIO DE OFERTA*	*LISTA DE PRECIOS*	*GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA*	*DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA*	*DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE*	*FOTOCOPIA SIMPLE DE LA C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA*	*CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.*	*SIPE N°*	*CORREO ELECTRÓNICO*
1	*FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*1632230*	*licitacionesinternacional@outlook.com*
2	*COVA de Juan Rodriguez*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*1632226*	*licitacionescova@outlook.com*
3	*SENSICRED S.A.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*1632207*	*ideaspyas@gmail.com*

❖ *Con relación a la* ***oferta presentada por la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,*** *este Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta", el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019,* ***en razón de que la misma no consignó la "Descripción del Bien" en los Ítems N° 17 y 18, acorde a lo publicado en el SICP desde la fecha 19/02/2021, alterando de esta manera su contenido significativamente****; no pudiendo considerarse dichas observaciones como errores formales dentro de un documento sustancial.* ----------

REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021 con ID: 389995

ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MELAMINA Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIOS DE NUEVAS OFICINAS Y SALA DE CAPACITACIONES - AD

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31162307-001	Melamina de 18 mm	Unidad	UNIDAD	95	carpicenter	paraguay	342.000	32.490.000
2	31162307-001	Melamina de 16 mm	Unidad	UNIDAD	95	carpicenter	paraguay	272.000	25.840.000
3	31162307-001	Melamina de 2,7 mm	Unidad	UNIDAD	20	carpicenter	paraguay	158.000	3.160.000
4	31162307-001	Melamina de 25 mm	Unidad	UNIDAD	64	carpicenter	paraguay	410.000	26.240.000
5	31162307-001	Melamina de 25 mm	Unidad	UNIDAD	64	carpicenter	paraguay	396.000	25.344.000
6	31162307-001	Melamina de 25 mm	Unidad	UNIDAD	64	carpicenter	paraguay	467.000	29.888.000
7	31162307-001	Melamina de 6 mm	Unidad	UNIDAD	20	carpicenter	paraguay	225.000	4.500.000
8	31163403-003	Bisagra golpete	Unidad	UNIDAD	38	soprano	brasil	3.200	121.600
9	30151901-005	Canto de PVC - Color Nogal Boreal	Metros	UNIDAD	870	replast	brasil	1.400	1.218.000
10	30151901-005	Canto de PVC - Color Blanco	Metros	UNIDAD	870	replast	brasil	930	809.100
11	30101504-002	Escuadro	Unidad	UNIDAD	200	fancy	china	1.700	340.000
12	39121205-001	Guía plástica	Unidad	UNIDAD	109	replast	brasil	26.500	2.888.500
13	30171508-001	Manija de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	17	fancy	china	7.800	132.600
14	30171508-001	Manija plástica	Unidad	UNIDAD	194	fancy	china	8.300	1.610.200
15	31162805-9999	Plancha tapa tornillo - Color Blanco	Unidad	UNIDAD	10	replast	brasil	3.400	34.000
16	[illegible]	[illegible]	Unidad	UNIDAD	10	replast	brasil	[illegible]	[illegible]
17	30101603-002		Unidad	UNIDAD	300	siderar	argentina	800	240.[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	Unidad	UNIDAD	300	replast	brasil	[illegible]	[illegible]
19	31162703-001	Rueda deslizante	Unidad	UNIDAD	200	replast	brasil	18.500	3.700.000
20	56101501-001	Soporte para repisa	Unidad	UNIDAD	300	fancy	china	140	42.000
21	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 25 mm	Unidad	CAJA	5	ciser	brasil	43.000	215.000
22	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3 x 16 mm	Unidad	CAJA	5	ciser	brasil	26.500	132.500
23	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 30 mm	Unidad	CAJA	5	ciser	brasil	46.500	232.500
24	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 35 mm	Unidad	CAJA	5	ciser	brasil	26.500	132.500
25	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 40 mm	Unidad	CAJA	5	ciser	brasil	29.500	147.500
26	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4 x 16 mm	Unidad	CAJA	5	ciser	brasil	43.900	219.500
27	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4 x 20 mm	Unidad	CAJA	5	ciser	brasil	49.000	245.000
28	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4 x 50 mm	Unidad	CAJA	5	ciser	brasil	29.200	146.000
29	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4,5 x 50 mm	Unidad	CAJA	5	ciser	brasil	34.500	172.500
30	31161508-001	Tornillo autoperforante de 5 x 50 mm	Unidad	CAJA	5	ciser	brasil	41.000	205.000
Precio Total: ciento sesenta millones ochocientos cincuenta y dos mil									160.852.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Firma
Nombre: Cesar Raul Coelho de Souza
En calidad de: Vice-Presidente

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta", no se encuentra en conformidad según lo requerido en los numerales 1 "Difusión de

JUSTICIA ELECTORAL - Comité de Evaluación

Abg. Zulmer L. Riverola Estigarribia
Coord. Gral. De Asuntos Jurídicos y Abogacías Diplomáticas - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ib

Documentos de la Licitación" y 13 "Precio y Formulario de Oferta" de la Carta de Invitación y en los Arts.49, 60, 61 y 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. ----------

*Teniendo en cuenta lo expuesto, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, fundado en lo establecido en el inciso c) del Artículo 49 "Documentos comprendidos en la oferta", en el inciso c) del Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el inciso a) del Artículo 61 "Documentos Sustanciales" y en el inciso a) del numeral 1) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.* ----------

Art. 49.- "Documentos comprendidos en la oferta.".
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
c) Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Art. 60.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que...
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Art. 61.- "Documentos Sustanciales".
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

Art. 63.- "Método de evaluación". Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria....

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 04 de marzo de 2021, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:----------

EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
COVA de Juan Rodríguez	2514872-9	NO
SENSICRED S.A.	80032508-7	NO

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2021 recibida en fecha 05 marzo

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Navarro Estigarribia
Coord. Comité Asesores Jurídicos
Procesos Licitatorios - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ib

de 2021, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------
b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.------

Por Nota D.T. N° 274/2021 recibida en fecha 08 de marzo de 2021, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 031/2021, informando cuanto sigue: ----------

a) Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.----------
b) Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH. ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
COVA de Juan Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Javier A. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. Dpto. Concursos Jurídicos
y Abogado Coordinador - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ib

sustancial, observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

*Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de la empresa **COVA de Juan Rodríguez** evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019 (CUADRO 1). ----------*

3.1 Errores Aritméticos

De conformidad a lo establecido en los Artículos 59 y 62 del Decreto N° 2992/2019 y en los numerales 6 y 7 del Anexo B, Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, se ha procedido a solicitar aclaración a la siguiente empresa, de acuerdo al siguiente detalle: ------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2021 remitida en fecha 07 de abril de 2021 a las 12:45 horas, se solicitó a la empresa **SENSICRED S.A.** la aceptación de la corrección del error aritmético correspondiente a la multiplicación del precio unitario por las cantidades, así como también, a la sumatoria total de la oferta, de acuerdo al presente detalle: ----------*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
10	*Canto de PVC - Color Blanco*	*870*	*1.166*	*1.014.420*
17	*Planchuela*	*300*	*1.063*	*318.900*
20	*Soporte para repisa*	*300*	*188*	*56.400*

PRECIO TOTAL S/ OFERTA CORREGIDA	***208.119.970.-***
PRECIO TOTAL S/ ACTA DE APERTURA	***208.119.888.-***

*Por Nota recibida en fecha 08 de abril de 2021 a las 08:54 horas, la empresa **SENSICRED S.A.**, presentó su contestación aceptando la corrección mencionada. ----------*

4. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a la empresa oferente fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice… **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será… **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente. ----------*

4.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Riquelme Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2021 remitida en fecha 09 de marzo de 2021 a las 13:22 horas, se solicitó a la empresa **COVA de Juan Rodríguez** la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Formulario N° 7 de Índices de Capacidad Financiera. ----------
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2017. ----------
c) Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión Placas de Melamina y accesorios para mobiliarios) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 (tres) años (2018 – 2019 – 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado. ----------
d) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Remisión o Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo requerido en dicho punto.----------
e) Formulario N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados.----
f) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de bienes. ----
g) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.----------
h) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en el apartado de formularios.----------

*Por nota recibida en fecha 10 de marzo de 2021 a las 13:43 horas, la empresa **COVA de Juan Rodríguez** presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. ----------*

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE – PERSONA FÍSICA	COVA de Juan Rodríguez
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	NO CUMPLE (*)
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
Formulario N° 7 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección Formularios.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
Formulario 106 de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión Placas de Melamina y accesorios para mobiliarios) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del precio total de la oferta. Los documentos mencionados	CUMPLE

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. Dictámenes Jurídicos
Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Iba

deberán ser de los últimos 3 (tres) años (2018 – 2019 – 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (1) como ser Nota de Remisión o Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
Formulario N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección Formularios.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de bienes.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en el apartado de formularios.	*CUMPLE*

(*) Ver numeral 5.3 del presente informe.

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman sus precios. ----------

5.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia Local

De conformidad a lo establecido en el numeral 30. "Evaluación de ofertas", inciso c) "Certificado de Producto y Empleo Nacional" del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación; este Comité de Evaluación procedió a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) a favor de las empresas oferentes, conforme al criterio "Cumple / No Cumple" de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESAS OFERENTES	*CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*	*CERTIFICADO N°*
COVA de Juan Rodríguez	*NO CUMPLE*	-
SENSICRED S.A.	*NO CUMPLE*	*92621*

❖ *En relación a la empresa COVA de Juan Rodríguez, se deja constancia que éste Comité constató a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.showque la misma no ha realizado el trámite correspondiente para la emisión del documento en cuestión. Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en las bases y condiciones que requiere indefectiblemente la emisión del mismo como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, y en consecuencia, dicha empresa no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.* ----------

*El certificado **debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas**. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, **el oferente no podrá acogerse al beneficio**. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes…*

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. Asesoría Jurídica
Subrogado Reglamentos - Justicia Electoral

Lic. Mónica Casal

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUIN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea M

Sin embargo, dicha circunstancia no representa en ningún caso la descalificación del oferente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación en el inciso c) "Certificado de Producto y Empleo Nacional" del numeral 30 "Evaluación de Ofertas" del Anexo B "Datos de la Contratación". ----------

❖ *En relación al* ***Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, de la empresa SENSICRED S.A.****, se deja constancia que este Comité constato a través de la página Web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.DYN_CO_CON_IMP_CERTIF_PUBLIC.SHOW?p_arg_names=p_nrosolicitud&p_arg_values=595560 que el* ***Certificado Nº 92621 fue expedido para "SERVICIOS", siendo que el objeto del llamado de referencia es el suministro de "BIENES".*** *Dicho Certificado expresa taxativamente cuanto sigue:* ----------

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 92621 **Fch.Vcto: 19/03/2021**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

AGENCIA DE VIAJES

De la firma " **SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA
RUC Nº : 800325087
ESTABLECIMIENTO: SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION : MAGALLANES 915
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de operadoras de turismo
REPSE : 002870

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA** , la actividad " **AGENCIA DE VIAJES** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte .

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Este es un documento para UOC

Entendemos así que, la actividad por la cual la empresa ***SENSICRED S.A.*** *fue certificada es la de "Agencia de Viajes" y no la "producción de los bienes" requeridos en la CD Nº 2/2021.* ----------

Abg. Javier L. Rivarola Espinoza
Coord. Gral. Procesos Jurídicos
Dirección Contrataciones - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibar

La Ley N° 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas" en su Artículo 3° establece la clasificación de los productos y servicios que serán considerados de Origen Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Artículo 3°.- A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a:

a) Los productos del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, así mismo, como los bienes producidos a partir de esas materias primas.

b) Los productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación de su composición, forma o estructura original que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria (primeros cuatro dígitos de la Nomenclatura Arancelaria Mercado Común del Sur) diferente a la de los insumos y materiales importados.
En su defecto cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje igual o superior al 40% (cuarenta por ciento).

c) En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.

En concordancia con dicha normativa, el Certificado en cuestión indica claramente que el documento fue expedido en cumplimiento del inciso c) del Artículo 3° de la Ley N° 4558/11, el cual versa exclusivamente sobre "obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultoría y otros en general". ----------

*Por tanto y conforme a las manifestaciones realizadas, **el Certificado de Origen Nacional de la empresa SENSICRED S.A. no podrá ser considerado como válido**, en razón de que el mismo no condice con el objeto de la contratación; sin embargo, dicha circunstancia no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a los establecido en el inciso c. Certificado de Producto y Empleo Nacional, numeral 30. Evaluación de ofertas del ANEXO B - Datos de la Contratación de la Carta de Invitación.* ----------

En cuanto a los demás Certificados obrantes (N° 587129 - 360829) en la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se deja constancia que los mismos han fenecido en fecha anterior a la fecha de entrega de ofertas. ----------

De acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, no fue realizada la aplicación del margen de preferencia, en razón de que las empresas oferentes no obtuvieron dichos certificados de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el numeral 30. "Evaluación de ofertas", inciso d) "Margen de Preferencia local" del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, se deja constancia que no fue posible su aplicación debido a que ambos oferentes se encuentran domiciliados en el Departamento de Central; la empresa SENSICRED S.A. en la ciudad de Fernando de la Mora y la empresa COVA de Juan Rodríguez en la ciudad de Villa Elisa respectivamente. ----------

5.4 Capacidad Financiera

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019).----------
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019).----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abg. Xavier L. Devarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos y Apoderado Diplomáticos - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUÍN CASAL IRUA
Director de Organización y Formación

Abg. Andrea Iba

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	***COVA de Juan Rodríguez***				
Balance General	***2017***	***2018***	***2019***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*2.225.958.698*	*4.737.530.580*	*3.519.156.514*	*3.494.215.264*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*1.304.345.247*	*3.273.507.444*	*1.365.002.915*	*1.980.951.869*	
Activo Total	*2.240.810.827*	*4.737.530.580*	*3.519.156.514*	*3.499.165.974*	
Pasivo Total	*1.304.345.247*	*3.273.507.444*	*1.365.002.915*	*1.980.951.869*	
Utilidad Neta	*314.729.370*	*527.082.288*	*690.130.463*	*510.647.374*	
Capital	*15.000.000*	*15.000.000*	*15.000.000*	*15.000.000*	
Ratio de Liquidez	*1,71*	*1,45*	*0,00*	*1,05*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,58*	*0,69*	*0,39*	*0,55*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*20,98*	*35,14*	*46,01*	*34,04*	*No Deberá ser Negativo*

6. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

*De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa **COVA de Juan Rodríguez** cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.* ----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 389995, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa:----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						***COVA de Juan Rodríguez***			
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	*31162307-001*	*Melamina de 18 mm*	*Unidad*	*Unidad*	*95*	*Saba*	*Paraguay*	*330.000*	*31.350.000*
2	*31162307-001*	*Melamina de 18 mm*	*Unidad*	*Unidad*	*95*	*Saba*	*Paraguay*	*265.000*	*25.175.000*
3	*31162307-001*	*Melamina de 2,7 mm*	*Unidad*	*Unidad*	*20*	*Saba*	*Paraguay*	*155.000*	*3.100.000*
4	*31162307-001*	*Melamina de 25 mm*	*Unidad*	*Unidad*	*64*	*Saba*	*Paraguay*	*395.000*	*25.280.000*
5	*31162307-001*	*Melamina de 25 mm*	*Unidad*	*Unidad*	*64*	*Saba*	*Paraguay*	*395.000*	*25.280.000*
6	*31162307-001*	*Melamina de 25 mm*	*Unidad*	*Unidad*	*64*	*Saba*	*Paraguay*	*460.000*	*29.440.000*
7	*31162307-001*	*Melamina de 6 mm*	*Unidad*	*Unidad*	*20*	*Saba*	*Paraguay*	*215.000*	*4.300.000*
8	*31162403-003*	*Bisagra golpete*	*Unidad*	*Unidad*	*38*	*Soprano*	*Brasil*	*3.300*	*125.400*
9	*30151901-005*	*Canto de PVC - Color Nogal Boreal*	*Metros*	*Unidad*	*870*	*Plasbil*	*Brasil*	*1.450*	*1.261.500*
10	*30151901-005*	*Canto de PVC - Color Blanco*	*Metros*	*Unidad*	*870*	*Plasbil*	*Brasil*	*930*	*809.100*
11	*30101504-001*	*Esquinero*	*Unidad*	*Unidad*	*200*	*Fascy*	*China*	*1.600*	*320.000*
12	*39121205-001*	*Guía Plástica*	*Unidad*	*Unidad*	*109*	*Plasbil*	*Brasil*	*27.600*	*3.008.400*
13	*30171508-001*	*Manija de acero inoxidable*	*Unidad*	*Unidad*	*17*	*Fascy*	*China*	*7.700*	*130.900*
14	*30171508-001*	*Manija plástica*	*Unidad*	*Unidad*	*194*	*Fascy*	*China*	*8.000*	*1.552.000*
15	*31162805-9999*	*Plancha tapa tornillo - Color Blanco*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*Plasbil*	*Brasil*	*3.100*	*31.000*
16	*31162805-9999*	*Plancha tapa tornillo - Color Nogal Boreal*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*Plasbil*	*Brasil*	*4.500*	*45.000*
17	*30101603-002*	*Planchuela*	*Unidad*	*Unidad*	*300*	*Siderar*	*Argentina*	*800*	*240.000*
18	*56101711-002*	*Regatón regulable*	*Unidad*	*Unidad*	*300*	*Plasbil*	*Brasil*	*1.000*	*300.000*

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Distritales - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

JOAQUIN CAZAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ib

19	31162702-001	Rueda deslizante	Unidad	Unidad	200	Plasbil	Brasil	16.500	3.300.000
20	56101501-001	Soporte para repisa	Unidad	Unidad	300	Fascy	China	130	39.000
21	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 25 mm	Unidad	Caja	5	Gardex	China	42.800	214.000
22	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3 x 16 mm	Unidad	Caja	5	Gardex	China	27.000	135.000
23	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 30 mm	Unidad	Caja	5	Gardex	China	45.000	225.000
24	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 35 mm	Unidad	Caja	5	Gardex	China	25.000	125.000
25	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 40 mm	Unidad	Caja	5	Gardex	China	30.000	150.000
26	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4 x 16 mm	Unidad	Caja	5	Gardex	China	44.000	220.000
27	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4 x 20 mm	Unidad	Caja	5	Gardex	China	50.000	250.000
28	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4 x 50 mm	Unidad	Caja	5	Gardex	China	29.000	145.000
29	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4,5 x 50 mm	Unidad	Caja	5	Gardex	China	34.000	170.000
30	31161508-001	Tornillo autoperforante de 5 x 50 mm	Unidad	Caja	5	Gardex	China	40.000	200.000
TOTAL									**156.921.300**

❖ ***COVA de Juan Rodríguez*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 156.921.300.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Novecientos Veintiún Mil Trescientos)****, incluido todos los impuestos.* ----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).---

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abog. Javier L. Zavarzola Estigarribia
Coord. Gral. Asuntos Jurídicos
y Abogados Integrantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MELAMINA Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIOS DE NUEVAS OFICINAS Y SALA DE CAPACITACIONES" ID Nº 389995

Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						COVA de Juan Rodriguez				SENSICRED S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	31162307-001	Melamina de 18 mm	Unidad	UNIDAD	95	saba	paraguay	330.000	31.350.000	generico	china	456.250	43.343.750
2	31162307-001	Melamina de 18 mm	Unidad	UNIDAD	95	saba	paraguay	265.000	25.175.000	generico	china	355.000	33.725.000
3	31162307-001	Melamina de 2,7 mm	Unidad	UNIDAD	20	saba	paraguay	155.000	3.100.000	generico	china	205.000	4.100.000
4	31162307-001	Melamina de 25 mm	Unidad	UNIDAD	64	saba	paraguay	395.000	25.280.000	generico	china	516.250	33.040.000
5	31162307-001	Melamina de 25 mm	Unidad	UNIDAD	64	saba	paraguay	395.000	25.280.000	generico	china	497.500	31.840.000
6	31162307-001	Melamina de 25 mm	Unidad	UNIDAD	64	saba	paraguay	460.000	29.440.000	generico	china	593.750	38.000.000
7	31162307-001	Melamina de 6 mm	Unidad	UNIDAD	20	saba	paraguay	215.000	4.300.000	generico	china	287.500	5.750.000
8	31162403-003	Bisagra golpete	Unidad	UNIDAD	38	soprano	brasil	3.300	125.400	generico	china	4.250	161.500
9	30151901-005	Canto de PVC - Color Nogal Boreal	Metros	UNIDAD	870	plasbil	brasil	1.450	1.261.500	generico	china	1.875	1.631.250
10	30151901-005	Canto de PVC - Color Blanco	Metros	UNIDAD	870	plasbil	brasil	930	809.100	generico	china	1.166	1.014.420
11	30101504-001	Esquinero	Unidad	UNIDAD	200	fascy	china	1.600	320.000	generico	china	2.500	500.000
12	39121205-001	Guia Plástica	Unidad	UNIDAD	109	plasbil	brasil	27.600	3.008.400	generico	china	42.500	4.632.500
13	30171508-001	Manija de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	17	fascy	china	7.700	130.900	generico	china	9.625	163.625
14	30171508-001	Manija plástica	Unidad	UNIDAD	194	fascy	china	8.000	1.552.000	generico	china	10.500	2.037.000
15	31162805-9999	Plancha tapa tornillo - Color Blanco	Unidad	UNIDAD	10	plasbil	brasil	3.100	31.000	generico	china	4.375	43.750
16	31162805-9999	Plancha tapa tornillo - Color Nogal Boreal	Unidad	UNIDAD	10	plasbil	brasil	4.500	45.000	generico	china	6.125	61.250
17	30101603-002	Planchuela	Unidad	UNIDAD	300	siderar	argentina	800	240.000	generico	china	1.063	318.900
18	56101711-002	Regatón regulable	Unidad	UNIDAD	300	plasbil	brasil	1.000	300.000	generico	china	1.250	375.000
19	31162702-001	Rueda deslizante	Unidad	UNIDAD	200	plasbil	brasil	16.500	3.300.000	generico	china	25.000	5.000.000
20	56101501-001	Soporte para repisa	Unidad	UNIDAD	300	fascy	china	130	39.000	generico	china	188	56.400
21	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 25 mm	Unidad	CAJA	5	gardex	china	42.800	214.000	generico	china	53.750	268.750
22	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3 x 16 mm	Unidad	CAJA	5	gardex	china	27.000	135.000	generico	china	33.750	168.750
23	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 30 mm	Unidad	CAJA	5	gardex	china	45.000	225.000	generico	china	33.750	168.750
24	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 35 mm	Unidad	CAJA	5	gardex	china	25.000	125.000	generico	china	58.750	293.750
25	31161508-001	Tornillo autoperforante de 3,5 x 40 mm	Unidad	CAJA	5	gardex	china	30.000	150.000	generico	china	33.750	168.750
26	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4 x 16 mm	Unidad	CAJA	5	gardex	china	44.000	220.000	generico	china	55.000	275.000
27	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4 x 20 mm	Unidad	CAJA	5	gardex	china	50.000	250.000	generico	china	62.500	312.500
28	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4 x 50 mm	Unidad	CAJA	5	gardex	china	29.000	145.000	generico	china	36.875	184.375
29	31161508-001	Tornillo autoperforante de 4,5 x 50 mm	Unidad	CAJA	5	gardex	china	34.000	170.000	generico	china	43.250	216.250
30	31161508-001	Tornillo autoperforante de 5 x 50 mm	Unidad	CAJA	5	gardex	china	40.000	200.000	generico	china	53.750	268.750
Precio Total									156.921.300				208.119.970
Total s/ Acta de Apertura									156.921.300				208.119.888
Diferencia									0				82

Abg. Javier J. Vivarola Estigarribia
Coord. Gral. Procesos Jurídicos y Abogacía de Procesos Administrativos - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Andrea Ibarra

ANEXO I

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2021

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MELAMINA Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIOS DE NUEVAS OFICINAS Y SALA DE CAPACITACIONES", ID Nº 389995.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 5 de marzo de 2021

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MELAMINA Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIOS DE NUEVAS OFICINAS Y SALA DE CAPACITACIONES", ID N° 389995**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Contratación Directa Nº 2/2021.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº: 719
Recibido en Fecha: 05/03/2021 Hora: 12:03
Firma:
Aclaración: Lic. Elena Aquino
Dirección de Tesorería

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N º	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº
1	JUAN RODRÍGUEZ	2.514.872
2	CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA	965.787
3	ADALBERTO MONGES RODRIGUEZ	788.910
4	ELIZABETH ZAVALA DE MONGES	1.509.995
5	LUIS ALBERTO EUSEBIO ALVARENGA ORTUZAR	309.766
6	MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA	652.313
7	LUIS ALVARENGA OCAMPOS	-
8	MARIA CECILIA ALVARENGA OCAMPOS	-
9	LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION	1.590.479

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 274/2021

Asunción, 05 de marzo de 2021

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N° 031/2021 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2021,** de fecha 05 de marzo del corriente año, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 2/2021 para la **"ADQUISICION DE PLACAS DE MELAMINA Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIOS DE NUEVAS OFICINAS Y SALA DE CAPACITACIONES", ID N° 389995** , para su conocimiento.

Atentamente.

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 08-03-2021 Hora: 11:3
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 031/2021

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 05 de marzo de 2021

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2021", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 2/2021 para la "ADQUISICION DE PLACAS DE MELAMINA Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIOS DE NUEVAS OFICINAS Y SALA DE CAPACITACIONES, con ID N° 389995. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Atentamente,

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF - 719
Recibido en Fecha: 5 03 2021 Hora: 14:43
Firma:
Aclaración: Lic. Elena Aquino
Dirección de Tesorería

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos – SINARH